



MINISTERIO
DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS

Nº EXPEDIENTE 2020PASA1003

PROPUESTA

A)

UNIDAD QUE FORMULA LA PROPUESTA.- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

Llevar a cabo la revisión obligatoria de la calidad de aire interior en las diferentes oficinas dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz dando cumplimiento a la última modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas de la Edificación (RITE) de 2.013 y normas posteriores

FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

PROC. NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

PROC. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

DISPOSICIONES APLICABLES

Artículos 159.6 de la LCSP

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Centro de Gestión
1117

Grupo de Programa
4591

Capítulo
2

Art. Concepto y Sub
227

IMPORTE

Valor máximo contrato sin IVA
5.000,00 €

Importe IVA
1.050,00 €

Importe Gasto
6.050,00 €

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

Ejercicio 2021 6.050,00 IVA incluido

DOCUMENTOS ESENCIALES

1. Orden de inicio de expediente

7. RCEP.....

2. Pliego-Tipo Cláusulas Administrativas Particulares

8. AEP.....

3. Informe del Servicio Jurídico Delegado Central

9.RCTA.....

4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10.....

5. Pliego de Prescripciones Técnicas

Otros:

11.....

6. RCPU

12.....

13.....

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de justificación de la necesidad de la contratación, se indica que se hace necesario proceder a nueva convocatoria, mediante el Procedimiento Abierto Simplificado para la contratación de la revisión obligatoria de la calidad de aire interior en las diferentes oficinas dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz dando cumplimiento a la última modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas de la Edificación (RITE) de 2.013 y normas posteriores, al persistir la necesidad de prestación del mencionado servicio y siendo insuficientes los recursos de espacio y materiales de que dispone.

FUNDAMENTOS QUE AMPARAN LA FORMA DE ADJUDICACIÓN QUE SE PROPONE Y OBSERVACIONES, EN SU CASO

El Procedimiento Abierto Simplificado se justifica en la conveniencia de que exista la mayor concurrencia de empresas a la licitación (Art. 159 LCSP). La utilización de varios criterios de adjudicación se ampara en el art 146 de la LCSP: contrato de servicios en que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por las ofertas de los licitadores.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Provincial propone que, previa toma de razón del gasto y fiscalización del expediente, se apruebe el expediente y el gasto a que se ha hecho mención, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, así como la formalización de contrato en los términos de la propuesta.

Cádiz
LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OLIVEIRA GRAS

ROCIO - 31241510N

Firmado digitalmente por OLIVEIRA
GRAS ROCIO - 31241510N
Fecha: 2020.11.03 09:24:30 +01'00'

B)

FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Efectuada la fiscalización previa limitada del expediente 2020PASA1003 según el artículo 19 del Real Decreto 706/97, de 16 de mayo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de Julio de 2018, la Intervención Delegada Territorial de Cádiz, ha informado, en documento aparte, favorablemente el expediente en los términos de la propuesta en fecha: **6 de Noviembre 2020**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A) La Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina, una vez completado el presente expediente de contratación de servicios y efectuada de conformidad su fiscalización previa limitada,

RESUELVE

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación de servicios mediante:

Procedimiento Abierto Simplificado

Procedimiento Restringido

Procedimiento Negociado Con Publicidad

Sin Publicidad

2º. APROBAR el gasto propuesto con cargo a la rúbrica presupuestaria citada en los antecedentes.

3º. DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación.

B) En función de lo dispuesto en la Legislación vigente y lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

AUTORIZAR la publicación de la licitación

DOU

BOE

PRENS

PERFIL DE CONTRATANTE

Cádiz,

El Director del ISM

P.D. El Director Provincial del ISM de Cádiz,

Resolución 03/12/2019 BOE 13/12/2019)

Firmado electronicamente por: HERMINIA

RODRIGUEZ TEJEDA

En nombre de FRANCISCO CORRAL COMBARRO

P.D. La Subdirectora Provincial / Resolución